ADENDA No. 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 12 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 12 DE 2025

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas por la Dirección Ejecutiva de la Comisión mediante la Resolución CRA No. 523 de 2012, con el fin de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes y de acuerdo a las observaciones presentadas, considera necesario y conveniente modificar la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 12 de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. En atención a la observación presentada por **GRUPO VECTOR S.A.S.**, la Comisión se permite informar que se **suprime** el requisito técnico habilitante contenido en el literal b) del numeral 2.3.2. de la Invitación Pública No. 12 de 2025. En consecuencia, el numeral antes citado quedará de la siguiente manera:

2.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

a) *Hasta tres (3) certificaciones de experiencia en contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan los servicios de mantenimiento y/o soporte de sedes electrónicas desarrollados en versiones Drupal 9 o superior, que individualmente o sumado su valor sea igual o mayor valor del presupuesto oficial estimado, celebrados y ejecutados con entidades públicas, durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.*

Para acreditar la experiencia, cada certificación y/o factura debe cumplir con los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

1. *Nombre o razón social del contratante.*
2. *Nombre o razón social del contratista.*
3. *Objeto del contrato.*
4. *Fecha de iniciación del contrato.*
5. *Fecha de terminación del contrato.*
6. *Valor del contrato.*
7. *Certificación suscrita por quien la expide*

b) *El oferente deberá presentar en su propuesta hoja de vida de un ingeniero de sistemas (Rol Funcional en la administración del Sistema de Gestión de Contenido DRUPAL) con experiencia en mínimo cinco (5) años en temas relacionados en la gestión, soporte, edición y mantenimiento de DRUPAL, la cual deberá acreditar mediante certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años. Adicionalmente, el ingeniero de sistemas debe cumplir con al menos una de las siguientes certificaciones oficiales vigentes: Acquia Certified Drupal 8 Site Builde; Acquia Certified Drupal 9 Site Builder; o Acquia Certified Drupal 10 Site Builder, la cual deberá allegar en conjunto con la hoja de vida.*

c) *El oferente deberá presentar en su propuesta hoja de vida de un ingeniero de sistemas con experiencia mínima de tres (3) años en la coordinación de proyectos acordes o afines con el presente contrato, la cual deberá acreditar mediante certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años.*

Ambos ingenieros deben contar con matrícula profesional vigente, emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y debe ser allegada por el oferente en su oferta.

Para acreditar la experiencia, cada certificación debe cumplir con los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

1. *Nombre o razón social de la entidad emisora.*
2. *Nombre completo y número de identificación de la persona certificada.*
3. *Objeto del contrato o funciones desempeñadas.*
4. *Fechas de inicio y terminación de las actividades.*
5. *Fecha de emisión del certificado.*

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión Temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo el cual en todo caso deberá ser mínimo del 50% y que dicho porcentaje corresponda a un valor mayor o igual al del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

Los demás aspectos del proceso se mantienen sin modificación alguna.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., el diez (10) de septiembre de 2025.

MARY ISABEL CRISTANCHO BÁEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan Nicolás Ruiz Martínez
Revisó: Luis Fabian Marin Arias